



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 26/2022-2023

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redín (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 02 de mayo de 2.023, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los resultados de la jornada 28, 29 y 30 de abril

2. LIGA 2ª NACIONAL MASCULINA

Encuentro BM. Ardoi - BM. Iruña

Sancionar al club BM. Iruña, con una multa de de Veinte Euros (20€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

3. COPA JUVENIL FEMENINO

Encuentro BM. Tafalla - Loyola

Sancionar al club Loyola, con una multa de de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

4. COPA JUVENIL MASCULINO

Encuentro Loyola "B" – BM. Uharte

Sancionar al club BM. Uharte, con una multa de Sesenta Euros (60€) por comportamiento insultante del público contra el equipo arbitral sin provocar la interrupción del encuentro, según el Art.55.C) del RRD.

5. LIGA CADETE MASCULINO

Encuentro Loyola "A" - Cantolagua

Sancionar al club Cantolagua, con una multa de Cien Euros (100€) por comportamiento insultante del público contra el equipo arbitral sin provocar la interrupción del encuentro, según el Art.55.C), teniendo en cuenta la circunstancia agravante de reincidencia, del Art.8. del RRD.

Encuentro Anaitasuna "B" - Cantolagua

Sancionar al jugador del equipo Cantolagua D. Iñigo Rebolé, con Tres (3) partidos de suspensión de Competición Oficial, por insultos a la autoridad arbitral, según el Art.33.C) del RRD.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA